



Colegio de
Postgraduados

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y DE MUTUO APOYO

QUE CELEBRAN

EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS
CAMPUS VERACRUZ

Y

CENTRO DE VINCULACION TECNOLOGICA, FOMENTO
SOCIAL Y PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO RURAL A.C

Manlio Fabio Altamirano, Paso de Ovejas, Veracruz a 30 de noviembre de 2022



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CAMPUS VERACRUZ REPRESENTADO POR LA DRA. VERÓNICA LANGO REYNOSO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL CAMPUS, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO ASIAIN HOYOS EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE VINCULACION TECNOLOGICA, FOMENTO SOCIAL Y PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO RURAL A.C, (CEVITEC) REPRESENTADO POR LA BIOL. ROSA GUADALUPE PONCIANO VELASCO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL , QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL COLEGIO":

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de posgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.
- I.2. Que ha sido reconocido como Centro Público de Investigación, mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 8 de Agosto de 2001, y como tal goza de Autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa en los términos de la Ley para el Fomento de Investigación Científica y Tecnológica, hoy Ley de Ciencia y Tecnología.
- I.3. Que está agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y que tiene su domicilio legal en el Estado de México, sin perjuicio de que establezca las oficinas que estime convenientes en otras entidades federativas.
- I.4. Que la *Dra. Verónica Lango Reynoso*, en su carácter de Directora del Campus Veracruz goza de facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículo 22, fracción I y 59, Fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como por el Testimonio Notarial No. 54,851, Vol. 2681, Vol. 2681 pasado ante la fe del Notario Público No. 72 de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, Lic. Juan Manuel Valdés Rodríguez.
- I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CPO590222VE9.
- I.6. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el km 36.5, carretera México- Texcoco Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México. C.P. 56264.





II. DE "LA EMPRESA":

- II.1. Que es una (Asociación Civil denominada Centro de Vinculación tecnológica, Fomento Social y Productivo para el Desarrollo Rural) con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con (la escritura pública número 213,489, libro número 1242, de fecha 23 de enero del año 2015, expedida por el notario público número 35 de la demarcación notarial de la Ciudad de México, Distrito Federal, por el Maestro en Derecho Eutiquio López Hernández.), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con número de folio electrónico número 1, Persona Moral 114006, de fecha 26/02/2015
- II.2. Que es una persona moral debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desde el 23 de enero de 2015, bajo el R.F.C. CVT150123FP1, que está al corriente con todas sus obligaciones fiscales y cuyo régimen fiscal es: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.
- II.3. "Que tiene como actividad: desarrollar investigación de carácter social, e impulsar actividades que permitan avanzar a los grupos marginados hacia su integración activa en los procesos de cambio que se operan en el conjunto de la sociedad. Promover eventos de capacitación y formación para grupos autónomos de mujeres, jóvenes y otros sectores sociales que así lo requieran. Llevar a cabo todo tipo de actividad de difusión a través de los diferentes medios de comunicación masiva en el ámbito de cultura, la tecnología de investigación social científica, artística y demás campos del desarrollo social, impulsar actividades y eventos que permitan intercambiar experiencias con todo tipo de instituciones nacionales o extranjeras cuyos objetos sean iguales o similares. Llevar a cabo por cuenta propia o por medio de otras instituciones y organizaciones, nacionales y extranjeras de toda clase de actividades de asistencia social , educativa, tecnológicas, ecológicas, y culturales a favor de toda clase de personas, sectores o regiones más vulnerables, promover la vinculación con todo tipo de tecnología y la transferencia de esta entre grupo de productores, campesinos, colonos y en general pobladores de comunidades rurales y urbanas con el propósito de incrementar su participación activa en proyectos que le permitan mejorar sus condiciones de vida y el desarrollo social y productivo de sus comunidades. Promover eventos de capacitación y transferencias de tecnologías sobre sistemas de producción, organización, programación, e industrialización en sectores agrícola, pecuario, forestal, frutícola, acuícola, floricultura, agroindustrial, ecoturismo y cualquier otra actividad económica lícita que incentiven el desarrollo socioeconómico de grupos de trabajo, productores, campesinos, colonos y en general pobladores de localidades rurales y urbanas. Impulsar la investigación científica y la adaptación de tecnología especializada para mejorar los sistemas de producción, desarrollo, comercialización e industrialización de productos agropecuarios y otras actividades propias del campo. Impulsar la investigación científica y la adaptación de la tecnología especializada para mejorar el desarrollo rural. Organizar eventos, exposiciones, concursos, conferencias, ferias y en general cualquier tipo de actividades académicas, técnicas, artísticas, musicales, así como impartir cursos, seminarios y talleres.), así como programas de apoyo académico, de vinculación e investigación".
- II.4. Que la Biol. Rosa Guadalupe Ponciano Velasco, en su carácter de representante legal de "LA EMPRESA", acredita personalidad en términos de la escritura pública número 213,489, libro número 1242, de fecha 23 de enero del año 2015, expedida por el notario público número 35 de la demarcación notarial de la Ciudad de México, Distrito Federal, por el Maestro en Derecho Eutiquio López Hernández.



II.5. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio: Dom. Con. Camino del aeropuerto s/n Rancho El Plan, Loc. Ciudad Aleman, Municipio de Cosamaloapan, Veracruz, México, C.p 95429.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal para obligarse, asimismo conocen el alcance y contenido de este convenio

III.2 Que están de acuerdo en firmar el presente Convenio, con pleno conocimiento y aceptación de sus alcances, convienen en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Convienen las partes en que el objeto del presente convenio es establecer las bases de cooperación, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y económicos en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante convenios específicos.

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

Para el logro del objeto del presente instrumento las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- A) Intercambio y desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica o tecnológica en las áreas de interés para ambas partes.
- B) Promover y llevar a cabo estancias temporales de docentes e investigadores que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de la otra parte a la cual se encuentran adscritos.
- C) Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés.
- D) Realizar visitas guiadas con fines informativos o didácticos.
- E) Incluir a profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos conjuntos.
- F) Desarrollar proyectos de energías limpias de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales.
- G) Proporcionar servicios tecnológicos y de innovación especializados de acuerdo a las necesidades de valor agregado a la producción existente en la región.
- H) Prestar servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
- I) Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.


DIRECCION JURIDICA
VALLEJO
DEPTO. LEGAL, ADMINISTRATIVO Y CONSULTA



- J) Intercambio de experiencias en áreas de interés común, facilitando el uso de talleres y plantas pilotos de sus instalaciones, de acuerdo al calendario de compromisos de los mismos, para efectuar pruebas, prácticas o investigación que de común acuerdo convengan.
- K) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre “EL COLEGIO” y “LA EMPRESA” para fortalecer el crecimiento y desarrollo del Estado, ofrecer, en la medida de sus posibilidades, asesoría y colaboración en materia académica, técnica y administrativa para el desarrollo de los Programas específicos que se generen a partir de este documento.
- L) Realizar un seguimiento de los programas específicos y presentar por escrito un informe mensual y por etapas, cuando sean necesario sobre cada uno de ellos, en donde se señalen los resultados obtenidos así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada programa.
- M) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de un convenio específico que se derive de este convenio, designando un responsable por programa o proyecto de cada una de las partes.
- N) Los demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio.

TERCERA: COMPROMISOS

Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio “EL COLEGIO” se obliga a lo siguiente:

- A) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que se deriven de este documento.
- B) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal científico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este convenio “LA EMPRESA” se obliga, siempre que se acuerde mediante la suscripción de convenios específicos a lo siguiente:

- A) Proporcionar los insumos necesarios y suficientes para las actividades a desarrollar.
- B) Ofrecer la utilización de equipos, maquinaria de “LA EMPRESA” para el Desarrollo de los proyectos descritos en los convenios específicos.

CUARTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

LAS PARTES se obligan a:

- A) Presentar por escrito programas o proyectos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán elevados a la categoría de **Convenios Específicos de Colaboración**. Los instrumentos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos requeridos: aportación económica, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.
- B) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados.
- C) DERECHOS: ambas partes podrán disfrutar del goce de los créditos correspondientes al registro de patentes derivadas del proyecto, así como el uso y distribución de los estándares de competencia laboral creados durante el tiempo de puesta en marcha del proyecto. OBLIGACIONES: “EL COLEGIO”: Participar la creación de patentes derivadas del proyecto acuícola e investigación que de él emanen, así como formar parte del equipo creador de estándares de

competencia laboral referentes a la actividad acuícola, “LA EMPRESA” Gestionar y tramitar las patentes emanadas del proyecto acuícola, así como gestionar, participar y difundir los estándares de competencia derivados del proyecto acuícola.

- D) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas.

QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este convenio, las partes elaborarán por escrito un programa de trabajo que contengan las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos de interés mutuo y que se elevarán a la categoría de convenios específicos.

Los instrumentos específicos no podrán oponerse al clausulado de este convenio, deberán constar por escrito y describirán las actividades a desarrollar, los derechos y obligaciones de las partes respecto a su participación económica, las fechas de pago, los procedimientos, así como los demás elementos necesarios para establecer sus fines y alcances, y serán considerados como anexos del presente documento. Asimismo, cada parte acepta responsabilizarse del pago de las contribuciones que se llegasen a generar con motivo de la ejecución del presente Convenio y sus específicos.

SEXTA: COMITÉ TÉCNICO DE VINCULACIÓN

Ambas partes coinciden en constituir un Comité de Vinculación, con igual número de representantes de cada parte, cuyas atribuciones técnicas administrativas serán:

1. Determinar los procedimientos de comunicación entre las partes, así como los convenios específicos factibles de realización.
2. Coordinar los aspectos técnicos y administrativos necesarios para la concreción de los instrumentos específicos que sean emanados, así como para su evaluación y seguimiento.
3. El comité de vinculación será integrado por las partes administrativas y responsables de las áreas de que se trate de las partes.

Atribuciones y funcionamiento del Comité de Vinculación.

- A) El citado comité se reunirá por lo menos cada mes, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.
- B) Cualquier aspecto de carácter técnico que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicho comité de vinculación.
- C) Las demás que acuerden las partes.

Para los efectos de esta cláusula “EL COLEGIO” nombra como su representante al Dr. Alberto Asiain Hoyos, *Subdirector de Vinculación*, por su parte “LA EMPRESA” nombra a Lic. Kéren Elvira Valdez Dávila, *Coordinación y vinculación CEVITEC*.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las



actividades derivadas del presente convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de las partes.

OCTAVA: RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes para la realización del programa derivado de este **Convenio General de Colaboración**, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la parte de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por **"EL COLEGIO"** con **"LA EMPRESA"**, ni el de éste con aquella.

- A) Si en la realización de los programas intervienen personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con **"EL COLEGIO"** ni con **"LA EMPRESA"**.
- B) El personal que participe en proyectos amparados por este convenio, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, así mismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo y acatarán aquellos que le fueran indicados por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.
- C) Las partes convienen en que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que cada parte asumirá su propia responsabilidad.

NOVENA: VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será de 3 años, contados a partir de la fecha de su firma, prorrogable previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante un acuerdo por escrito entre las partes.

Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que cualquier información que se reciba en relación con el presente convenio, incluyendo el resultado de los trabajos desarrollados conjuntamente, no puede ser divulgada ni transferida a terceros sin el acuerdo previo y por escrito entre ambas partes, quedando exentas de tal obligación si la información es del dominio público o les es proporcionada por un tercero sin relación con este convenio, el cual será observado en todo momento por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Asimismo, las partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir al personal que participe en la realización de actividades derivadas de este convenio o de los convenios específicos que se formalicen, la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propiedad de las partes, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo de la realización del presente y de los convenios específicos, en el entendido que cada una de las partes es la directamente responsable ante la otra, de la confidencialidad de la información que sus empleados o estudiantes adquieran con motivo de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por cada una de las partes para buscar la solución de la discrepancia, en caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, ello en atención a las políticas de austeridad de esta institución.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES

El presente convenio se podrá adicionar o modificar de común acuerdo entre “LAS PARTES”, acatando los preceptos y lineamientos que lo originan. Formando parte integral del presente convenio, las adiciones o modificaciones que se acuerden deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de la fecha de su suscripción o la que se establezca en los mismos formando parte integral del presente convenio

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en Manlio Fabio Altamirano, Paso de Ovejas, Veracruz, el día 30 de noviembre de 2022.

POR “EL COLEGIO”

DRA. VERÓNICA LANGO REYNOSO
DIRECTORA CAMPUS VERACRUZ

POR “LA EMPRESA”

BIOL. ROSA GUADALUPE PONCIANO VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

DR. ALBERTO ASIAIN HOYOS
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN
CAMPUS VERACRUZ

LIC. LUIS GOMEZ GARAY
DIRECTOR GENERAL CEVITEC

